

**CUARTA:** Se establece de común acuerdo que el plazo del presente Contrato de Comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contados a partir de la suscripción del presente, pudiendo las partes renovar la cesión por idéntico término.

**QUINTA:** Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

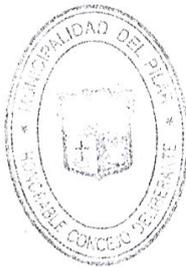
**SEXTA:** Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Nicolás Ducoté  
Intendente  
Municipalidad de Pilar

Cristian Adrián Ritondo  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

  
Dra. Georgina Clonferri Todarelli  
Secretaría Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



  
Sr. Gustavo Tandade  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

DECRETO N°: - 13 94 - 18 1 8 ABR 2018

  
Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

  
Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL